Registrado de ENTRADA, con nº 236, en fecha 20/03/2025 08:26:38 en AYUNTAMIENTO DE ENIX - Página 1 de 6

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS LIBRE DE DIVERSAS PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ENIX (ALMERIA) EN EJECUCION DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO ADICIONAL AÑO 2021 (D. ADICIONAL 6ª LEY 20/21, 28 diciembre)

RESOLUCION ALEGACIONES

En Almería, a 12 de marzo de 2025, en en el Centro de Formación de la Excma. Diputación Provincial de Almería, siendo las 9.00 horas de la mañana, se reúne el Tribunal calificador del referido proceso selectivo convocado por el **Excmo. Ayuntamiento de Enix**, integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Francisco de Valenzuela Terriza, Jefe de Sección de Transparencia e Información

Vocales:

D. Antonio Luis Valdivia Ayala, Jefe de Negociado Unidad de Liquidación

D. Jesús Salvador García González, Delineante Técnico en Prevención

Dª Ángeles Isabel Tobar García, Jefa de Negociado de Asesoría Jurídica, actuando en calidad de Secretaria.

No asiste Dª Eva Mª Soler Pérez, Jefa de Negociado de Suministros

El objeto de la reunión es informar sobre las alegaciones interpuestas por **Dª JOSEFA LOZANO VALDERAS, D. ABRAHAM DELGADO LOZANO y D. RAUL GARCIA BERBEL** frente a la propuesta final del Tribunal calificador del proceso selectivo de referencia, de fecha 14 de febrero de 2024.

1.- Dª JOSEFA LOZANO VALDERAS

Se da lectura del escrito presentado con fecha 6 de marzo de 2025 por la aspirante en el proceso selectivo de referencia, para el puesto denominado "Operario/a Limpieza" (Grupo E) del Excmo. Ayuntamiento de Enix.

Solicita la recurrente en su escrito "*la revisión de mi valoración, ya que presenté cinco cursos y no se me ha valorado ninguno"*

Al respecto indicar que, con fecha 7 de febrero, se reunió el Tribunal Calificador a los efectos de valorar los méritos de los aspirantes del proceso selectivo, de conformidad con los criterios establecidos en la **Base Novena** de la convocatoria, que indica: *"la experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde se hubiesen efectuado,*

Código Seguro De Verificación	LnO/urowtNH136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Luis Valdivia Ayala - Jefe de la Unidad de Liquidacion del Servicio de Administracion Tributaria	Firmado	19/03/2025 14:02:10
	Jesus Salvador Garcia Gonzalez	Firmado	19/03/2025 13:31:37
	Francisco de Valenzuela Terriza - Jefe de Seccion de Transparencia e Información Diputacion de Almeria	Firmado	19/03/2025 13:13:05
	Angeles Isabel Tobar Garcia - Jefa de Negociado de Asesoria Juridica	Firmado	19/03/2025 12:59:29
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LnO%2FurowtNH136q8pH%2BRww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración".

Asimismo, "para acreditar la participación en cursos de formación, se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia del curso, con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo".

De conformidad con lo previsto en dicha base, la aspirante ha obtenido un total de 1,80 puntos en lo relativo a "Méritos profesionales", así como 0 puntos en lo referente al apartado "Otros Méritos", que incluye la valoración de cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto objeto de provisión.

Alega la aspirante que no se le han valorado los cursos aportados con su solicitud.

A este respecto, la referida Base Novena, en relación a los requisitos de acreditación para la valoración de los méritos correspondientes a formación, establece como necesaria la presentación de copia del certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en dicha base, se valorarán -con un máximo de 10 puntos- aquellos curos de formación "(..) ***siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar*** *o cuyo contenido sea relativo al puesto o plaza objeto de la convocatoria y* ***organizados por una Administración Pública o Institución Pública o privada en colaboración con una Administración Pública".***

Aporta la aspirante junto con su solicitud de participación en el proceso selectivo, a efectos de valoración de méritos correspondientes a formación, diplomas expedido por SINSA (Sindicato de Celadores Conductores) relativos a cursos de limpieza e higiene hospitalaria.

A este respecto el Tribunal acuerda que no procede su valoración, al incumplir los requisitos previstos en la Base Novena de la convocatoria, no encontrándose relacionados con las funciones a desarrollar ni su contenido ser relativo al puesto objeto de la misma (Operario/a Limpieza). Asimismo, tampoco cumplen el requisito de haber sido impartidos por una Administración Pública o Institución Pública o privada en colaboración con una Administración Pública.

En virtud de ello, el Tribunal calificador propone la **DESESTIMACION** íntegra de la reclamación interpuesta por **Dª JOSEFA LOZANO VALDERAS,** resultando conforme a derecho la valoración de los méritos efectuada por el Tribunal Calificador.

Código Seguro De Verificación	LnO/urowtNH136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Luis Valdivia Ayala - Jefe de la Unidad de Liquidacion del Servicio de Administracion Tributaria	Firmado	19/03/2025 14:02:10
	Jesus Salvador Garcia Gonzalez	Firmado	19/03/2025 13:31:37
	Francisco de Valenzuela Terriza - Jefe de Seccion de Transparencia e Información Diputacion de Almeria	Firmado	19/03/2025 13:13:05
	Angeles Isabel Tobar Garcia - Jefa de Negociado de Asesoria Juridica	Firmado	19/03/2025 12:59:29
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LnO%2FurowtNH136q8pH%2BRww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2.- D. ABRAHAM DELGADO LOZANO

Se da lectura del escrito presentado con fecha 6 de marzo de 2025 por dicho aspirante en el referido proceso selectivo para el puesto denominado "Operario/a Limpieza" (Grupo E) del Excmo. Ayuntamiento de Enix.

Solicita el recurrente en su escrito "*la revisión de la baremación de la plaza de limpieza de este Ayuntamiento, ya que presenté quince diplomas de limpieza y me han dado sólo dos puntos".*

Con fecha 7 de febrero, se reunió el Tribunal Calificador a los efectos de valorar los méritos de los aspirantes del referido proceso selectivo, de conformidad con los criterios establecidos en la **Base Novena** de la convocatoria, que indica: *"la experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración".*

Asimismo, "para acreditar la participación en cursos de formación, se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia del curso, con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo".

De conformidad con lo previsto en dicha base, el aspirante ha obtenido un total de 1,20 puntos en lo relativo a "Méritos Profesionales", así como 2 puntos en lo correspondiente a "Otros Méritos", que incluye la valoración de cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto objeto de provisión.

Alega el aspirante que no se le han valorado los cursos aportados con su solicitud.

A este respecto, la referida Base Novena de la convocatoria, en relación a los requisitos de acreditación para la valoración de los méritos correspondientes a formación, establece como necesaria la presentación de copia del certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en dicha base, se valorarán -con un máximo de 10 puntos- aquellos curos de formación "(..) ***siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar*** *o cuyo contenido sea relativo al puesto o plaza objeto de la convocatoria y* ***organizados por una Administración Pública o Institución Pública o privada en colaboración con una Administración Pública".***

Código Seguro De Verificación	LnO/urowtNH136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Luis Valdivia Ayala - Jefe de la Unidad de Liquidacion del Servicio de Administracion Tributaria	Firmado	19/03/2025 14:02:10
	Jesus Salvador Garcia Gonzalez	Firmado	19/03/2025 13:31:37
	Francisco de Valenzuela Terriza - Jefe de Seccion de Transparencia e Información Diputacion de Almeria	Firmado	19/03/2025 13:13:05
	Angeles Isabel Tobar Garcia - Jefa de Negociado de Asesoria Juridica	Firmado	19/03/2025 12:59:29
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LnO%2FurowtNH136q8pH%2BRww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Aporta el aspirante junto con su solicitud de participación en el proceso selectivo, a efectos de valoración de méritos correspondientes a formación, los siguientes diplomas:

- Curso Prevención violencia de género (125 horas), impartido por Universidad de Nebrija- Se valora con 1 punto
- Curso Prevención Riesgos Laborales para personal de limpieza (100 horas) – Se valora con 1 punto
- Cursos Prevención Riesgos Laborales y agresión en centros sanitarios impartidos por Teknon, Orion, CCOO
- Cursos en materia de limpieza, impartidos por CCOO
- Cursos Celador Conductor e higiene hospitalaria

A este respecto el Tribunal acuerda que únicamente procede la valoración de los cursos que, de acuerdo con los requisitos previstos en la Base Novena de la convocatoria, se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y resultar su contenido acorde al puesto objeto de la convocatoria (Operario/a limpieza).

En consecuencia, respecto a aquellos cursos que incumplan el requisito de haber sido impartidos por una Administración Pública o Institución Pública o privada en colaboración con una Administración Pública considera procedente su desestimación.

En virtud de ello, el Tribunal calificador propone la **DESESTIMACION** íntegra de la reclamación interpuesta por **D. ABRAHAM DELGADO LOZANO,** resultando conforme a derecho la valoración de los méritos efectuada por el Tribunal Calificador, resultando la valoración total de los méritos correspondientes a formación de 2 puntos.

1.- D. RAUL GARCIA BERBEL

Se da lectura del escrito presentado con fecha 6 de marzo de 2025 por el aspirante en el proceso de referencia para el puesto denominado "Auxiliar Administrativo" (Grupo C2) del Excmo. Ayuntamiento de Enix.

Manifiesta el recurrente en su escrito *"que se me ha puesto en el apartado de méritos profesionales 0 puntos, cuando en el registro de entrada que hice, en el documento llamado vida laboral+DNI+certificado de servicios prestados, se aporta la experiencia laboral en Administración Pública que tengo. Adjunto pantallazo para que lo revisen y pongan la nota correspondiente a dicho apartado"*

Al respecto indicar que, con fecha 7 de febrero, se reunió el Tribunal Calificador a los efectos de valorar los méritos de los aspirantes del referido proceso selectivo, de conformidad con los criterios establecidos en la **Base Novena** de la convocatoria, que indica: *"la experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier*

Código Seguro De Verificación	LnO/urowtNH136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Luis Valdivia Ayala - Jefe de la Unidad de Liquidacion del Servicio de Administracion Tributaria	Firmado	19/03/2025 14:02:10
	Jesus Salvador Garcia Gonzalez	Firmado	19/03/2025 13:31:37
	Francisco de Valenzuela Terriza - Jefe de Seccion de Transparencia e Información Diputacion de Almeria	Firmado	19/03/2025 13:13:05
	Angeles Isabel Tobar Garcia - Jefa de Negociado de Asesoria Juridica	Firmado	19/03/2025 12:59:29
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LnO%2FurowtNH136q8pH%2BRww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración".

Asimismo, "para acreditar la participación en cursos de formación, se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia del curso, con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo".

De conformidad con lo previsto en dicha base, el aspirante obtuvo un total de 0 puntos en lo relativo a "Méritos Profesionales", así como 7,60 puntos en lo correspondiente a "Otros Méritos", que incluye la valoración de cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto objeto de provisión.

Alega el aspirante que no se le han valorado los méritos profesionales aportados con su solicitud y que ha obtenido 0 puntos en dicha baremación.

De conformidad con lo previsto en la Base Novena "(..) *la experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación el tiempo de su duración",* con un máximo de 90 puntos.

El Tribunal calificador procede a revisar la solicitud y documentación inicial aportada por el aspirante, comprobando que constan junto a Informe de Vida Laboral, certificados de servicios prestados correspondientes al Ayuntamiento de El Picazo así como Ayuntamiento de Nerja, que por error, no fueron valorados inicialmente por el Tribunal.

En consecuencia, se procede a valorar dicha documentación obteniendo el siguiente resultado:

- Servicios prestados Ayuntamiento El Picazo: 4 años, 11 meses y 25 días
  Total: 59 meses x 0,30 = **17,60 puntos**
- Servicios prestados Ayuntamiento Nerja: 6 meses x 0,30 = **1,80 puntos**

Total servicios prestados: **19,50 puntos**

Total puntuación Méritos profesionales + Otros Méritos: 27,10 puntos

Código Seguro De Verificación	LnO/urowtNH136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Luis Valdivia Ayala - Jefe de la Unidad de Liquidacion del Servicio de Administracion Tributaria	Firmado	19/03/2025 14:02:10
	Jesus Salvador Garcia Gonzalez	Firmado	19/03/2025 13:31:37
	Francisco de Valenzuela Terriza - Jefe de Seccion de Transparencia e Información Diputacion de Almeria	Firmado	19/03/2025 13:13:05
	Angeles Isabel Tobar Garcia - Jefa de Negociado de Asesoria Juridica	Firmado	19/03/2025 12:59:29
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LnO%2FurowtNH136q8pH%2BRww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En virtud de ello, el Tribunal calificador propone la **ESTIMACION** íntegra de la reclamación interpuesta por **D. RAUL GARCIA BERBEL,** obteniendo el aspirante una puntuación total de 27,10 puntos.

Siendo las 11.30 horas, se da por terminada la sesión del Tribunal, de lo que se extiende la presente acta, que firman todos los miembros, conmigo la Secretaria, de lo que doy fe.

EL PRESIDENTE LA SECRETARIA

LOS VOCALES

Código Seguro De Verificación	LnO/urowtNH136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Luis Valdivia Ayala - Jefe de la Unidad de Liquidacion del Servicio de Administracion Tributaria	Firmado	19/03/2025 14:02:10
	Jesus Salvador Garcia Gonzalez	Firmado	19/03/2025 13:31:37
	Francisco de Valenzuela Terriza - Jefe de Seccion de Transparencia e Información Diputacion de Almeria	Firmado	19/03/2025 13:13:05
	Angeles Isabel Tobar Garcia - Jefa de Negociado de Asesoria Juridica	Firmado	19/03/2025 12:59:29
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LnO%2FurowtNH136q8pH%2BRww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		